ayuntam^to

En Viera de Carauaca a las [illegible] de mayo de mill e quinientos e setenta e siete años estando juntos e congregados en el cabildo ayuntamiento segun que lo han de uso e costumbre de se juntar para hacer e ordenar las cosas tocantes al bien e pro comun de los vecinos de esta villa e su tierra e jurisdicion e estando en el dicho cabildo ayuntamiento los señores justicia e regimiento de esta villa que de yuso van escriptos e nombrados

Primeramente el señor Diego de Ribero Sotomayor alcalde por su magestad
Item Pedro Manuel de Ribera alferez mayor
Item Francisco Manuel de Ribera
Item Luis Manuel de Ribera
Item Diego de Ribera
Item Pedro de Melgarejo
Item Francisco de Ribera
Item Juan de Ribera Melgarejo
Item Diego de Ribera Melgarejo
Item Francisco Manuel

Ante mi Miguel Ruiz escribano

elg alarios dados ss. fol^o

En el dicho ayuntamiento un apeticion por parte de los señores Pedro Gutierrez de Ribera y Francisco Manuel de Ribera regidores en la qual dicen que por una provision de su magestad fecha en la villa de Valladolid a veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mill e quinientos e setenta e quatro años mandó su magestad que en esta villa de Viera hubiese dos regidores mas de los que hasta entonces habia en ella y que estos fuesen elegidos por su magestad y que para ello se hubiese de hacer probanza de la calidad de las personas que para ello fuesen nombradas y que en virtud de la dicha provision se habian hecho las dichas probanzas y que por ellas constaba ser personas hidalgos de sangre y de solar conocido y que por ello se habian de gozar de las honras y preeminencias que los demas caballeros hidalgos de la dicha villa gozaban y que por ello se habian de hallar en todos los cabildos ayuntamientos que en la dicha villa se hiciesen y que para ello se habian de dar y librar los salarios que a los demas regidores se daban y que por ello pedian y requerian a los dichos señores justicia y regimiento que en virtud de la dicha provision de su magestad y de las dichas probanzas que ante ellos habian hecho mandasen que se les diesen los dichos salarios que a los demas regidores se daban y que se les hiciese la honra que a los demas caballeros hidalgos se hacia y que se hallasen en todos los cabildos ayuntamientos que en la dicha villa se hiciesen segun que en la dicha provision de su magestad se contenia y que sobre ello pedian justicia y para ello